



## **El poder de la humanidad**

**Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

7 de diciembre de 2015, Ginebra



# **ES**

**CD/15/14**

**Original: Inglés  
Para información**

### **CONSEJO DE DELEGADOS**

#### **DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra, Suiza

7 de diciembre de 2015

#### **Armas y derecho internacional humanitario (Informe sobre la aplicación de la resolución 7 del Consejo de Delegados 2013)**

#### **Informe sobre los progresos alcanzados**

**Documento preparado por el Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, octubre de 2015

## RESUMEN

La resolución 7 del Consejo de Delegados 2013 instó a los Estados a emprender acciones respecto de una amplia gama de cuestiones relacionadas con las armas. Asimismo, la resolución comprometió a todos los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento) a redoblar sus esfuerzos por aplicar la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra, de 2009 (la Estrategia del Movimiento). En este informe, se presenta un resumen de los acontecimientos principales que han tenido lugar entre noviembre de 2013 y noviembre de 2015, se examinan las acciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de otros componentes del Movimiento, y se reseñan las oportunidades y los desafíos principales para cada cuestión relacionada con las armas.

Tras la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas en diciembre de 2014, se han hecho importantes avances con respecto a las **transferencias responsables de armas**. Al 10 de agosto de 2015, 72 Estados habían ratificado o se habían adherido al Tratado. El CICR y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (las Sociedades Nacionales) han seguido promoviendo la adopción de controles efectivos sobre las transferencias de armas. Sin embargo, para que el Tratado sobre el Comercio de Armas sea efectivo, deben adherirse a él muchos más Estados.

El número de Estados que se adhieren a los tratados que rigen **las minas antipersonal, las municiones en racimo y los restos explosivos de guerra** viene aumentando en forma continua. En la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal, celebrada en 2014, y la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo, los Estados parte adoptaron planes de acción enérgicos y asumieron el compromiso concreto de cumplir con las obligaciones establecidas en estas Convenciones. El CICR siguió alentando la aplicación plena de estos tratados, mientras que las Sociedades Nacionales llevaron a cabo una serie de actividades encaminadas a implementar la Estrategia del Movimiento.

Hay una creciente conciencia mundial con respecto a las cuestiones humanitarias que suscita el uso de **armas explosivas en zonas pobladas**. El CICR viene implementando una estrategia multidisciplinaria en la que participan sus especialistas en protección, derecho internacional humanitario (DIH), agua y hábitat, salud, contaminación por armas, fuerzas armadas y comunicación. En los años próximos, el CICR se abocará a la formulación de recomendaciones de política apropiadas basadas en la posición del Movimiento.

Los debates sobre los problemas jurídicos y éticos que plantean los **sistemas de armas autónomos** se han expandido considerablemente y el CICR ha contribuido a ellos en forma activa, incluso mediante la organización de una reunión internacional de expertos que tuvo lugar en marzo de 2014. Habida cuenta del ritmo actual del desarrollo tecnológico, los componentes del Movimiento deberían examinar la posibilidad de instar a los gobiernos a que evalúen las consecuencias jurídicas y éticas de estas armas.

El uso de **vehículos aéreos armados no tripulados (o “drones”)** continúa y el CICR ha seguido participando activamente en los debates jurídicos pertinentes. En vista de que la adquisición y el empleo de drones armados por diversos Estados van en aumento, es importante continuar observando las consecuencias humanitarias de los ataques lanzados mediante drones armados.

Las “**armas cibernéticas**” y el uso hostil del ciberespacio atraen una atención creciente. El CICR ha seguido participando en debates académicos y públicos, así como en diálogos bilaterales con los Estados. En los años por venir, centrará su atención en varios ámbitos, particularmente en mejorar la comprensión del impacto humanitario de la guerra cibernética.

Los debates acerca de estas nuevas tecnologías de guerra también han renovado la atención acerca de la obligación impuesta a los Estados por el artículo 36 del Protocolo adicional I de realizar rigurosos **exámenes jurídicos de las armas nuevas**. El CICR ha entablado diálogos con varios Estados en relación con su plan de actualizar su *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos* en 2016.

Las **armas químicas y biológicas** siguen ocupando un lugar prominente en la agenda, particularmente en vista de que persiste el uso de armas químicas en Siria. El CICR seguirá actuando en forma bilateral y en foros multilaterales para instar a los Estados y a las partes en conflictos armados a que hagan respetar esa prohibición. La norma que prohíbe el uso de armas biológicas mantiene su fuerza y la Octava Conferencia de Examen de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, que tendrá lugar en diciembre de 2016, brindará una oportunidad para que los componentes del Movimiento alienten a los Estados a que examinen las medidas necesarias para seguir fortaleciendo el tratado.

## INTRODUCCIÓN

En la resolución 7 del Consejo de Delegados 2013 se exhortó a los Estados y a los componentes del Movimiento a emprender acciones concretas respecto de una serie de armas que plantean preocupaciones humanitarias. En el presente informe, se reseñan los acontecimientos principales que tuvieron lugar durante los últimos dos años, en particular las actividades realizadas por el Movimiento. Asimismo, se describen las oportunidades y los desafíos futuros relacionados con cada uno de los ámbitos en cuestión.

El CICR ha presentado un informe separado acerca de la aplicación de las resoluciones 1, sobre las armas nucleares, adoptadas por los Consejos de Delegados celebrados en 2011 y 2013.

El informe del CICR relativo al DIH y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos, presentado a la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Conferencia Internacional), contiene más información sobre el análisis del CICR acerca de los problemas que plantean para el DIH las transferencias de armas, el uso de armas explosivas en zonas pobladas, las nuevas tecnologías de guerra y las armas nucleares.

### 1. TRANSFERENCIAS RESPONSABLES DE ARMAS

El párrafo dispositivo 1 de la resolución 7 “*insta* a todos los componentes del Movimiento a que alienten a los Estados a firmar y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas con la mayor celeridad, y a implantar en el plano nacional sistemas de control rigurosos y leyes que garanticen el cumplimiento de las disposiciones del Tratado”.

## Acontecimientos principales

El **Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)** fue aprobado formalmente por una gran mayoría de Estados el 2 de abril de 2013, en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se abrió para la firma en las Naciones Unidas en Nueva York el 3 de junio de 2013, y entró en vigor el 24 de diciembre de 2014. Al 10 de agosto de 2015, 72 Estados habían ratificado el Tratado o se habían adherido a él, y otros 59 lo habían firmado pero aún no lo habían ratificado.

En el TCA, los Estados acordaron unas normas mundiales comunes sobre la transferencia de armas convencionales, sus partes y componentes y municiones, con el objetivo expreso de reducir el sufrimiento humano. El Tratado exige a los Estados partes que incorporen consideraciones relativas al respeto del DIH, entre otros criterios, en sus decisiones sobre la transferencia de armas, respondiendo de este modo a las reiteradas exhortaciones a los Estados formuladas por el Movimiento y la Conferencia Internacional en el sentido de que integren el respeto por el DIH como uno de los criterios importantes para evaluar las decisiones acerca de la transferencia de armas<sup>1</sup>. En efecto, uno de los principios básicos que subyacen al TCA, al que se alude explícitamente en su preámbulo, es el reconocimiento de la obligación de cada Estado, en el marco de los Convenios de Ginebra, de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario. El TCA también reconoce la obligación de los Estados de respetar y hacer respetar los derechos humanos.

## Acción del Movimiento entre 2013 y 2015

El CICR y las Sociedades Nacionales han seguido promoviendo la conciencia pública sobre el costo humano que entrañan las transferencias de armas y municiones deficientemente reglamentadas y sobre la adopción de controles efectivos de esas transferencias a nivel mundial, sobre la base del respeto del DIH, principalmente a través de las actividades que se exponen a continuación.

Tanto en la fase preparatoria del TCA como en la etapa posterior a su adopción, numerosas Sociedades Nacionales apelaron a las instituciones nacionales pertinentes y organizaron actividades públicas, tales como seminarios. Por ejemplo, la Cruz Roja Búlgara celebró seminarios en los que se promovía el control efectivo de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras.

Varias Sociedades Nacionales informaron de que organizaron actividades destinadas a sensibilizar al público. Entre ellas, la Cruz Roja Neozelandesa lanzó una campaña para la promoción del TCA en colaboración con Oxfam y Amnistía Internacional. También organizó un seminario público en la Victoria University de Wellington y publicó en su sitio web información básica acerca del Tratado. La Cruz Roja Belga también organizó varias actividades públicas, con inclusión de conferencias en el ámbito universitario. Algunas Sociedades Nacionales, como la Cruz Roja Portuguesa y la Cruz Roja Neerlandesa, publicaron artículos sobre el tema, especialmente en sus sitios web.

El CICR organizó reuniones acerca del Tratado sobre el Comercio de Armas para los Estados miembros de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental

---

<sup>1</sup> V., en particular, resolución 2, "Plan de Acción cuatrienal para la aplicación del derecho internacional humanitario", Objetivo 5 de la XXXI Conferencia Internacional, 1º de diciembre de 2011.

(CEDEAO), el Centro Regional de Armas Pequeñas (RECSA, por sus siglas en inglés) y la Comunidad del Caribe (CARICOM), y promovió el Tratado en las reuniones regionales sobre la aplicación del DIH en Asia oriental y Asia sudoriental, Europa oriental y Asia central, y en América Latina. El CICR y la Cruz Roja Noruega organizaron dos talleres en Ginebra, cuyo propósito era ayudar a las Sociedades Nacionales a promover la ratificación y la implementación del TCA y que se celebraron en septiembre de 2013 y junio de 2015.

El 3 de junio de 2013, el CICR actuó como participante de alto nivel en la ceremonia de firma del TCA, en un panel relativo al tratado celebrado durante la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en una reunión especial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de la prevención del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, celebrada en septiembre de 2013.

Algunas Sociedades Nacionales europeas, como la Cruz Roja Francesa, la Cruz Roja Finlandesa y la Cruz Roja Británica, alentaron a sus gobiernos a ratificar el Tratado, especialmente mediante el envío de cartas a sus ministerios.

En agosto de 2015, el CICR participó en la Primera Conferencia de Estados partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, celebrada en Cancún, México, en la cual subrayó la importancia de la transparencia y de la cooperación para lograr la eficaz implementación del Tratado en consonancia con su objetivo y su propósito.

El CICR ha preparado una serie de publicaciones cuya finalidad es sensibilizar acerca de los requisitos y fundamentos humanitarios del TCA. Entre esas publicaciones figuran un vídeo, una guía práctica actualizada sobre la aplicación de criterios del DIH en las decisiones sobre la transferencia de armas y una reseña de los requisitos del Tratado desde la perspectiva humanitaria<sup>2</sup>.

### **Oportunidades y desafíos futuros**

Mientras las armas siguen fluyendo hacia zonas afectadas por crisis agudas donde se cometen graves violaciones del DIH y del derecho de los derechos humanos, la entrada en vigor del TCA ofreció una oportunidad histórica para que el Movimiento apoyara el cambio mundial hacia las prácticas de transferencia responsable de armas. Para que el TCA pueda garantizar en forma efectiva que las armas no terminen en manos de quienes las usarían para cometer crímenes de guerra y otros delitos graves, deben adherirse a este instrumento muchos más Estados, sobre todos los que participan en el comercio de armas.

Por consiguiente, los componentes del Movimiento, según proceda y conforme a sus capacidades, deberían instar a la amplia adhesión de los Estados al Tratado sobre el Comercio de Armas y a la fiel implementación de sus obligaciones, y a que se tome en cuenta la obligación de los Estados de hacer respetar el DIH. Las Sociedades Nacionales pueden utilizar las publicaciones del CICR mencionadas precedentemente en sus actividades de promoción del Tratado. Algunas Sociedades Nacionales ya han expresado el compromiso de seguir de cerca la correcta aplicación del TCA en sus países y de apoyar los esfuerzos de sus gobiernos para fortalecer la adhesión a este instrumento y su implementación universal.

---

<sup>2</sup> CICR, guía práctica: *Arms transfer decisions: Applying international humanitarian law and human rights law criteria*, CICR, Ginebra, próxima publicación; CICR, *Understanding the ATT from a humanitarian perspective*, CICR, Ginebra, próxima publicación.

Asimismo, debe alentarse a los gobiernos que son parte en acuerdos regionales que establecen controles sobre las armas convencionales<sup>3</sup> a que implementen esos acuerdos en forma integral.

El CICR seguirá promoviendo el TCA y, cuando proceda, los instrumentos regionales mencionados, en los seminarios regionales y nacionales sobre la aplicación del DIH programados por el CICR para 2016, así como en otras actividades públicas.

## 2. MINAS TERRESTRES, MUNICIONES EN RACIMO Y OTROS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA

El párrafo dispositivo de la resolución 7 “*solicita* a todos los componentes del Movimiento que redoblen sus esfuerzos –según la respectiva capacidad– por aplicar la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra, de 2009 y, en particular, que promuevan las normas del derecho internacional humanitario aplicables a estas armas, emprendan actividades dirigidas a paliar los efectos de la contaminación por armas, y proporcionen a las víctimas de las armas una asistencia integral; y *solicita* a los componentes del Movimiento que faciliten al CICR información sobre la aplicación de la Estrategia del Movimiento con fines de supervisión y presentación de informes, a tenor de lo dispuesto en la resolución 6 del Consejo de Delegados de 2009”.

Por otra parte, el párrafo dispositivo 3 de la resolución 7 “*alienta* a las Sociedades Nacionales a que, en la medida de lo posible, participen en la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal, que se celebrará en 2014 en Maputo, Mozambique, y en la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo, que tendrá lugar en 2015, y a que aprovechen los períodos previos a estos actos como una oportunidad para promover los objetivos pertinentes de la Estrategia del Movimiento”.

### Acontecimientos principales

En los últimos dos años, se ha observado un aumento constante en el número de Estados que se adhieren a la **Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción (CMA)**, a la **Convención sobre Municiones en Racimo (CMR)**, y al **Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra (REG)** de la **Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC)**.

Al 10 de agosto, la **CMR** contaba con 93 Estados partes, de los cuales nueve se adhirieron después del Consejo de Delegados 2013. Globalmente, la implementación de este tratado ha sido notable, particularmente en el ámbito de la destrucción de las existencias: 22 Estados partes ya han destruido 1,16 millones de municiones en racimo que contenían casi

---

<sup>3</sup> V. Posición Común del Consejo, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, de 2008; Convención de la CEDEAO sobre armas pequeñas y ligeras, sus municiones y otros materiales relacionados, de 2006; Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje (Convención de Kinshasa), de 2010 (aún no está en vigor).

140 millones de submuniciones, lo que representa más del 80 por ciento de las existencias informadas, de conformidad con los plazos establecidos en la CMR para finalizar la destrucción de todas las existencias. La eliminación de los restos de municiones en racimo también registra progresos: cinco Estados partes declararon haber cumplido con sus obligaciones de eliminación y los otros once Estados partes afectados avanzan hacia este objetivo. En la Primera Conferencia de Revisión de la CMR, celebrada en Dubrovnik, Croacia, en septiembre de 2015, los Estados partes evaluaron los progresos alcanzados en la universalización e implementación de la Convención y adoptaron un plan de acción enérgico para los próximos años.

En la Tercera Conferencia de los Estados Partes Encargada del Examen de la **CMA**, celebrada en 2014, los Estados partes adoptaron el “Plan de Acción de Maputo” para el período 2014-2019, en el cual afirmaron, en particular, su ambición de asegurar que, para 2025, sus respectivas obligaciones en cuanto a los plazos establecidos en la CMA habrán sido cumplidas; que no habrá nuevas víctimas de las minas antipersonal; y que los sobrevivientes de las minas se beneficiarán de una participación plena e igualitaria en sus respectivas sociedades. Desde el Consejo de Delegados 2013, hubo una nueva adhesión y la CMA cuenta ahora con un total de 162 Estados partes. Una novedad importante relativa a la universalización de la CMA fue el anuncio de Estados Unidos, en 2014, de su nueva política sobre las minas antipersonal, en cuyo marco ese Estado está tomando una serie de medidas con el propósito de adherirse a la CMA eventualmente. Entre esas medidas figuran el cese de su producción y de su adquisición de nuevas minas antipersonal y la prohibición del uso de minas antipersonal en todas partes salvo en la península de Corea.

El Protocolo V de la CCAC, que establece responsabilidades sobre la protección de los civiles contra los peligros que representan los **REG**, ahora cuenta con 87 Estados partes, de los cuales tres se adhirieron al Protocolo en 2014.

En general, las normas establecidas en estos tratados siguen siendo sólidas. Numerosos Estados partes condenan o expresan graves preocupaciones respecto de los informes en que se denuncia el uso de minas antipersonal y municiones en racimo en varios conflictos en curso. Las vinculaciones reforzadas entre estos tratados y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad han ayudado a combinar los esfuerzos en un enfoque más holístico para encarar los obstáculos que enfrentan las personas que viven con discapacidades y minusvalías.

### **Acción del Movimiento entre 2013 y 2015**

#### *CICR*

El CICR prosiguió las actividades encaminadas a alentar la adhesión y la plena implementación de los tratados de DIH que rigen las minas terrestres, las municiones en racimo y los REG. Entre otras cosas, en junio de 2015 organizó, junto con el gobierno de Zambia, un taller sobre la CMR para los Estados de África meridional y en 2014-2015 hizo una presentación sobre las disposiciones de la CMR en seis talleres regionales para los Estados signatarios de dicho tratado organizados por el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas.

En 2013 y 2014, el CICR y la Comisión de la Unión Africana celebraron talleres sobre la remoción de minas y la asistencia a las víctimas, con la participación de expertos

gubernamentales de unos 20 Estados miembros de la Unión Africana. En los talleres, se adoptaron recomendaciones para encarar la contaminación por armas y las necesidades humanitarias de las personas afectadas. Las minas, las municiones en racimo y los REG también fueron tema de debate en varios seminarios nacionales y regionales sobre el DIH organizados por el CICR. Se proporcionó a varios países asistencia jurídica, con inclusión de la legislación modelo elaborada por el CICR, para ayudarles a redactar las leyes nacionales que exigen la CMR y la CCM.

El CICR implementó en forma directa actividades preventivas de acción contra las minas en 31 contextos. Entre otras cosas, proporcionó asesoramiento especializado, formación y conocimientos técnicos a los organismos gubernamentales responsables de la acción contra las minas. Por otro lado, prestó apoyo a las Sociedades Nacionales en relación con sus programas de acción contra las minas e impartió formación en materia de seguridad, a fin de ayudarlas a reducir los peligros que afrontan al trabajar en zonas contaminadas por armas.

Mediante la asistencia para rehabilitación física del CICR –proporcionada tanto por los programas de rehabilitación física como por el Fondo Especial para los Discapacitados– se siguieron fortaleciendo los servicios nacionales de rehabilitación física, con objeto de mejorar la accesibilidad y la calidad de estos servicios y de desarrollar capacidades locales para asegurar su sostenibilidad. En 2014, el programa de rehabilitación física del CICR asistió a 112 proyectos en 27 países y un territorio, proporcionando 6.530 prótesis y 277 órtesis a sobrevivientes de las minas y de los REG, y facilitó el acceso a la terapia física apropiada para 11.558 sobrevivientes de las minas y de los REG, entre otras formas de asistencia. El grupo del programa de rehabilitación física también cooperó con las autoridades competentes en varios países en la formulación y la implementación de un plan de acción nacional para la prestación de servicios de rehabilitación física. Con respecto al Fondo Especial para los Discapacitados, en 2014 garantizó la continuidad del apoyo a los servicios de rehabilitación física para los discapacitados mediante la provisión de asistencia técnica, económica y material a los centros anteriormente apoyados por el CICR en 17 países (nueve en África, seis en América, uno en Tayikistán y uno en Vietnam).

### *Sociedades Nacionales*

Las Sociedades Nacionales también desplegaron una serie de actividades destinadas a implementar la Estrategia del Movimiento a través de la promoción activa de la adhesión a los tratados mencionados y de su implementación, por ejemplo mediante sesiones de formación en DIH y campañas de sensibilización. Las Sociedades Nacionales promovieron la adopción de leyes nacionales para prohibir las minas terrestres y las municiones en racimo en Afganistán, Bulgaria, Colombia, Irak, Líbano, Malí y Sierra Leona.

En marzo de 2015, la Cruz Roja de Vietnam, en colaboración con la Cruz Roja Noruega y el CICR, organizó un taller para fortalecer la implementación de la Estrategia del Movimiento en Asia sudoriental. Participaron en el taller nueve Sociedades Nacionales de Asia sudoriental y de otras regiones, así como el CICR y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. En el taller, se adoptó un plan de acción regional y se identificaron puntos de enlace para actividades de seguimiento y coordinación.

Desde el punto de vista operacional, las Sociedades Nacionales –algunas con el apoyo del CICR y la asistencia de las Sociedades Nacionales asociadas– siguieron prestando

servicios de primeros auxilios y de rehabilitación física. También participan en la recolección de datos sobre las víctimas y sobrevivientes y en campañas de información sobre los derechos de las víctimas. Muchas Sociedades Nacionales también llevan a cabo actividades de reducción de riesgos. Más de 20 Sociedades Nacionales siguieron participando en proyectos de educación sobre los riesgos y en programas que ayudan a las víctimas y/o a sus familiares a emprender actividades de generación de ingresos.

Un ejemplo de estas actividades se da en Colombia, donde se han registrado más de 10.000 víctimas de las minas antipersonal y de los REG. La Cruz Roja Colombiana ha desempeñado un papel importante en la asistencia a las poblaciones que residen en zonas contaminadas por armas, incluso las que se hallan en zonas de conflicto. Sólo en 2012, asistió a más de 6.000 beneficiarios mediante diversos programas de acción contra las minas.

### **Oportunidades y desafíos futuros**

Los años próximos presentarán una serie de obstáculos a los esfuerzos encaminados a evitar que haya nuevas víctimas y poner fin en forma definitiva a los persistentes sufrimientos causados por las minas antipersonal, las municiones en racimo y los REG. De conformidad con la Estrategia del Movimiento, los componentes del Movimiento deberían, según corresponda, examinar la posibilidad de dar prioridad a los siguientes temas:

- recordar a los Estados partes en la CMA y en la CMR que deben cumplir con los compromisos asumidos en los planes de acción de Maputo y Dubrovnik;
- aprovechar la oportunidad que ofrece la Conferencia de Examen de la CCAC, que se celebrará en 2016, para impulsar la universalización y la implementación del Protocolo V sobre los REG y reexaminar el modo de encarar las consecuencias humanitarias de las minas antivehículo;
- recordar a los Estados que mantengan su compromiso pleno con la implementación de las obligaciones que les imponen los tratados mencionados, incluso mediante la movilización de recursos suficientes;
- promover la adhesión universal a los tratados señalados, teniendo en cuenta que varios Estados que aún no son partes siguen poseyendo existencias sustanciales de minas antipersonal y/o de municiones en racimo, que en años recientes se ha denunciado el uso de estas armas por parte de algunos Estados y actores no estatales, y que, todos los años, los REG siguen causando numerosas víctimas civiles;
- velar por que la legislación y la reglamentación nacionales que se adopten para implementar los tratados mencionados sean coherentes con el objeto y el propósito de éstos y que no debiliten sus objetivos humanitarios;
- trabajar para superar la falta de acceso o el acceso deficiente a los servicios que afrontan muchas víctimas, particularmente aquellas que residen en zonas remotas o rurales;
- trabajar para superar las demoras que algunos Estados partes afrontan para dar cumplimiento a sus obligaciones de remoción de minas en el marco del CMA; en muchos países, esas demoras contribuyen a las vulnerabilidades existentes de la población civil y a su incapacidad para mantener sus medios de vida debido a la imposibilidad de acceder a la tierra.

### 3. ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS POBLADAS

El párrafo dispositivo 4 de la resolución 7 adoptada por el Consejo de Delegados 2013 “*insta* a los Estados a que mejoren la protección de la población civil ante el empleo y los efectos indiscriminados de las armas explosivas, entre otras cosas, aplicando rigurosamente las normas vigentes del derecho internacional humanitario, y a que se abstengan de utilizar armas explosivas con una amplia zona de impacto en zonas densamente pobladas.”

El llamamiento del Movimiento se hace eco de la posición del CICR acerca del empleo de armas explosivas en zonas pobladas, que inicialmente se dio a conocer en su informe sobre el DIH y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos, presentado a la XXXI Conferencia Internacional en 2011, en el cual declaró que “debido a la gran probabilidad de que [se produzcan] efectos indiscriminados, y a pesar de la ausencia de una prohibición jurídica expresa [de tipos de armas específicos], el CICR considera que el uso de armas explosivas que pueden tener efectos sobre una amplia zona debería evitarse en zonas densamente pobladas.”

#### **Acontecimientos principales**

Durante los últimos dos años, se ha acrecentado la conciencia mundial acerca de los problemas humanitarios que acarrea el uso de armas explosivas en zonas pobladas. Los conflictos armados recientes han confirmado que existe una gran probabilidad de que el uso de armas explosivas con una amplia zona de impacto contra objetivos militares situados en zonas densamente pobladas cause efectos indiscriminados. Ese uso es una causa importante de muerte y de lesiones para las personas civiles y de daños para las viviendas civiles y la infraestructura crítica, que traen consigo las consiguientes perturbaciones de los servicios esenciales como la asistencia de salud y la distribución de agua, y el desplazamiento de la población civil.

El CICR siguió manifestando públicamente sus preocupaciones acerca de estas consecuencias y dando a conocer su posición al respecto en diversos foros, entre ellos la Asamblea General de la ONU y las reuniones del CCAC.

La problemática que representa el uso de armas explosivas en zonas pobladas ocupó un lugar prominente en los informes del Secretario General de la ONU de 2013 y 2015 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Las organizaciones no gubernamentales (ONG), en particular las que forman parte de la Red Internacional sobre Armas Explosivas, también han desempeñado un papel importante en la sensibilización acerca del costo humano que acarrea el uso de armas explosivas en zonas pobladas.

#### **Acción del Movimiento entre 2013 y 2015**

El CICR viene implementando una estrategia multidisciplinaria sobre las armas explosivas en zonas pobladas, en la que participan sus expertos en protección, DIH, agua y hábitat, salud, contaminación por armas, fuerzas armadas y comunicación. Para encarar esta problemática, el CICR ha adoptado un enfoque basado en pruebas, en particular recurriendo a la documentación, efectuada por un número selecto de sus delegaciones sobre el terreno, de los efectos inmediatos y de largo plazo del uso de armas explosivas en zonas pobladas sobre los civiles y la infraestructura civil; el análisis de los efectos previsibles y dependientes

del diseño de ciertas armas explosivas, basado en sus características técnicas; y el diálogo con las fuerzas armadas acerca de las políticas y prácticas militares pertinentes.

En febrero de 2015, el CICR convocó una reunión de expertos acerca de los aspectos humanitarios, jurídicos, técnicos y militares del uso de armas explosivas en zonas pobladas. En esa reunión participaron expertos gubernamentales de 17 Estados y 11 otros especialistas, con inclusión de expertos en armas, así como representantes de organismos de la ONU y de ONG. En junio de 2015<sup>4</sup> se publicó un informe sobre la reunión, junto con una infografía que ilustraba los efectos directos e indirectos de las armas explosivas para los civiles.

El CICR participó en reuniones de expertos sobre este tema organizadas por la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA, por sus siglas en inglés), por el gobierno de Noruega, en Oslo, en junio de 2014, y por el gobierno de Austria, en Viena, en septiembre de 2015, entre otras actividades.

En noviembre de 2014, la Cruz Roja Noruega organizó un seminario sobre guerra urbana, que se centró en cuestiones operacionales y jurídicas y en el que se encaró, en particular, el uso de armas explosivas en zonas pobladas.

### **Oportunidades y desafíos futuros**

Debido a que las hostilidades se desarrollan cada vez más en zonas pobladas, los elevados costos que pagan los civiles a causa del uso de armas explosivas en esos entornos serán objeto de atención creciente en los años próximos, incluso en los programas políticos internacionales y nacionales. El CICR continuará trabajando con respecto a este tema conforme a su estrategia, con el objetivo último de formular recomendaciones de política apropiadas y basadas en la posición del Movimiento.

Como prioridad, entre otras medidas, el CICR:

- seguirá documentando y sensibilizando sobre los efectos del uso de armas explosivas en zonas pobladas, con inclusión de sus repercusiones en los servicios esenciales y en el bienestar de la población civil;
- dialogará con las fuerzas armadas acerca de las políticas y prácticas militares actuales relacionadas con la elección de los medios y métodos de guerra en zonas pobladas, en particular las armas explosivas con una amplia zona de impacto, a fin de identificar posibles prácticas idóneas para minimizar los efectos de estas armas en los civiles y en los bienes civiles;
- dialogará con los Estados y otros colectivos interesados basándose en la posición del Movimiento y en las normas pertinentes del DIH, con miras a determinar si existe la necesidad de aclarar la interpretación de estas normas en lo que respecta a su aplicabilidad al uso de armas explosivas en zonas pobladas.

---

<sup>4</sup> CICR, *Armas explosivas en zonas pobladas: aspectos humanitarios, jurídicos, técnicos y militares*, informe de la reunión de expertos organizada por el CICR, Chavannes-des-Bogis, Suiza, 24-25 de febrero de 2015, CICR, Ginebra, 15 de junio de 2015, disponible en <https://www.icrc.org/es/document/armas-explosivas-en-zonas-pobladas-aspectos-humanitarios-juridicos-tecnicos-y-militares> (en inglés).

Las Sociedades Nacionales pueden contribuir a estas actividades, según proceda y conforme a sus capacidades, sensibilizando acerca de las consecuencias humanitarias del uso de armas explosivas en zonas pobladas y alentando a sus gobiernos a adoptar la posición del Movimiento con respecto a estas armas.

#### **4. NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GUERRA**

El párrafo dispositivo 5 de la resolución 7 del Consejo de Delegados 2013 “*insta* a los Estados a que tengan en cuenta las posibles consecuencias humanitarias de las nuevas tecnologías de guerra y de las que se encuentran en fase de desarrollo, en particular los sistemas de armas por control remoto, automatizados y autónomos, así como las “armas cibernéticas”, y a que sometan esas armas a exámenes jurídicos rigurosos conforme a la obligación prevista en el artículo 36 del Protocolo adicional I”.

En las siguientes secciones, se presentan los acontecimientos principales, la acción del Movimiento y las oportunidades y desafíos futuros para cada uno de los siguientes temas: sistemas de armas autónomos, vehículos aéreos armados no tripulados, armas cibernéticas, y examen jurídico de las armas nuevas.

##### **4.1 Sistemas de armas autónomos**

###### **Acontecimientos principales**

En los últimos años, se han extendido notablemente los debates acerca de las cuestiones técnicas, jurídicas, éticas, militares y de seguridad internacional que plantean los sistemas de armas autónomos. Esos debates han tenido lugar en diferentes foros diplomáticos, militares, científicos, académicos y públicos, entre ellos dos reuniones informales de expertos sobre "sistemas de armas autónomos letales", convocados por los Estados partes en la CCAC en mayo de 2014 y abril de 2015 para examinar los problemas que plantean estas armas. En la Reunión de Estados partes en la CCAC que se celebrará en noviembre de 2015, se analizará la propuesta, apoyada por varios Estados, de formalizar esas reuniones en 2016 a través de la creación de un grupo de expertos gubernamentales.

Las consecuencias jurídicas y éticas de los “robots autónomos letales” también han sido objeto de debate en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el contexto del informe preparado en abril de 2013 acerca de este tema por el Relator Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. En dicho informe, el Relator Especial exhortó a establecer una moratoria sobre el desarrollo de esas armas. El colectivo de ONG reunido bajo la bandera de la Campaña para poner fin al uso de robots asesinos, cuyos esfuerzos han ayudado a atraer la atención de los Estados sobre la cuestión de los sistemas de armas autónomos, siguió promoviendo la negociación de la prohibición de los "sistemas de armas totalmente autónomos" a través de un nuevo protocolo de la CACC. Asimismo, en julio de 2015, prominentes científicos e investigadores en robótica y en inteligencia artificial instaron a prohibir las "armas ofensivas autónomas que funcionan con independencia de un control humano significativo".

Las opiniones sobre los sistemas de armas autónomos, incluso las del CICR, siguen evolucionando a medida que aumenta el conocimiento de las capacidades tecnológicas

actuales y potenciales, de los fines militares de la autonomía de las armas, y de las cuestiones resultantes relativas al cumplimiento del DIH y la aceptabilidad ética.

### **Acción del Movimiento entre 2013 y 2015**

Desde que planteó esta cuestión por primera vez en la XXXI Conferencia Internacional, en 2011, el CICR siguió elaborando y publicando sus opiniones sobre los sistemas de armas autónomos<sup>5</sup>. Ha contribuido activamente a los debates sobre los sistemas de armas autónomos, sobre todo exhortando a los Estados a centrar los debates en las armas que tienen autonomía en lo que respecta a las funciones críticas de selección y ataque de objetivos y que ya existen o están en vías de desarrollo, y destacando sus preocupaciones acerca del uso de esas armas de conformidad con el DIH. El CICR también ha planteado cuestiones con respecto a la aceptabilidad de los sistemas de armas autónomos en relación con los principios de humanidad y los dictados de la conciencia pública.

En marzo de 2014, el CICR convocó una reunión de expertos, en la que participaron representantes de 21 Estados y especialistas independientes, para debatir las principales cuestiones técnicas, militares, jurídicas y éticas. Presentó un informe resumido de esa reunión a la primera reunión informal de expertos de la CCAC y publicó un informe completo en noviembre de 2014<sup>6</sup>.

El CICR también tuvo una participación dinámica en las reuniones informales de expertos de la CCAC celebradas en 2014 y 2015, dialogó con ciertos Estados para promover sus opiniones y tomó parte en un grupo de expertos convocado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, entre otras reuniones de expertos que tuvieron lugar entre 2013 y 2015.

Algunas Sociedades Nacionales también han desempeñado un papel activo respecto de esta cuestión. Por ejemplo, en marzo de 2014, la Cruz Roja Canadiense organizó un debate sobre el tema: "*Los 'robots asesinos': el futuro de las armas y el derecho internacional humanitario.*" En febrero de 2015, la Cruz Roja Australiana promovió las opiniones del Movimiento acerca de los sistemas de armas autónomos en su contribución a una investigación iniciada por el Comité del Senado para Asuntos Exteriores, Defensa y Comercio en relación con el posible uso de plataformas no tripuladas aéreas, marítimas y terrestres por las Fuerzas de Defensa de Australia.

### **Oportunidades y desafíos futuros**

En vista del ritmo actual del desarrollo tecnológico, los componentes del Movimiento deberían, según proceda y conforme a sus capacidades, examinar la posibilidad de instar a los gobiernos a que evalúen con urgencia las consecuencias jurídicas y éticas de los sistemas de armas autónomos.

Los debates celebrados por expertos gubernamentales en las reuniones de la CACC en 2014 y 2015 han demostrado que existe un amplio consenso en que es necesario mantener un control humano efectivo sobre las funciones críticas de los sistemas de armas, sea por

---

<sup>5</sup> V., por ejemplo, CICR, "Sistemas de armas autónomos - Preguntas y respuestas", 12 de noviembre de 2014, disponible en <https://www.icrc.org/es/content/sistemas-de-armas-autonomas-preguntas-y-respuestas>.

<sup>6</sup>CICR, *Autonomous Weapon Systems: Technical, Military, Legal and Humanitarian Aspects – Expert Meeting, Geneva, Switzerland, 26 to 28 March 2014*, noviembre de 2014.

razones jurídicas, éticas o de política. Los constantes debates de expertos acerca de las armas autónomas celebrados entre los Estados partes en la etapa preparatoria de la Quinta Conferencia de Examen de la CACC, que tendrá lugar en noviembre de 2016, ofrecen la oportunidad de que los Estados fijen límites específicos a la autonomía de los sistemas de armas, a fin de garantizar que se mantenga un control humano efectivo sobre el uso de la fuerza.

En 2016, el CICR tiene previsto convocar una segunda reunión de expertos sobre los sistemas de armas autónomos, con el fin de examinar más de cerca los sistemas de armas autónomos actuales y en ciernes, así como los límites jurídicos y éticos de la pérdida del control humano sobre el uso de la fuerza en los sistemas de armas. Asimismo, seguirá contribuyendo a fortalecer los debates sobre estas cuestiones en las reuniones de la CCAC y en otros foros.

### **3.1 Vehículos aéreos armados no tripulados (“drones”)**

#### **Acontecimientos principales**

3.2 Durante los últimos dos años, ha crecido el interés en el uso de los vehículos aéreos armados no tripulados (o “drones”). Estos sistemas han proliferado con rapidez, y actualmente se sabe que 90 países están desarrollando o adquiriendo la tecnología de los drones. Gran parte de esos países poseen drones armados o capaces de portar armas. Al mismo tiempo, la comunidad internacional presta cada vez más atención a las consecuencias del uso de drones armados, en particular las humanitarias; a las cuestiones jurídicas en el marco del DIH y del derecho internacional de los derechos humanos, según sea el caso; y a las consecuencias más amplias para la seguridad internacional.

#### **Acción del Movimiento entre 2013 y 2015**

El CICR siguió interviniendo activamente en esta cuestión, tanto bilateralmente con los Estados como también en forma multilateral en debates y deliberaciones acerca de los drones, especialmente con relación a cuestiones relativas a la aplicabilidad del DIH y del derecho internacional de los derechos humanos en distintas situaciones en las que se podrían utilizar drones, particularmente en casos de uso extraterritorial de la fuerza.

En mayo de 2013, el CICR publicó una entrevista a su presidente, en la que se explicó la posición de la Institución sobre el uso de drones en conflictos armados y otras situaciones de violencia.

El CICR también presentó sus opiniones en una mesa redonda convocada por el Consejo de Derechos Humanos, mediante una ponencia titulada “Asegurar que el uso de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones contra el terrorismo y militares esté en conformidad con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional”<sup>7</sup>.

#### **Oportunidades y desafíos futuros**

---

<sup>7</sup> ICRC, “Ensuring the use of drones in accordance with international law.” Declaración formulada ante el Consejo de los Derechos Humanos el 22 de septiembre de 2014, disponible en <https://www.icrc.org/en/document/ensuring-use-remotely-piloted-aircraft-or-armed-drones-counterterrorism-and-military>

Habida cuenta del aumento en la adquisición y el uso de drones armados por diversos Estados, es importante seguir de cerca el impacto humanitario de los ataques con drones armados. Ese conocimiento puede ayudar a continuar fortaleciendo la comprensión y la posición del CICR acerca de esas armas. El CICR seguirá compartiendo sus opiniones acerca del uso de drones armados en los foros apropiados.

### **3.3 Armas cibernéticas**

#### **Acontecimientos principales**

Otra cuestión que es objeto de creciente atención internacional es el uso hostil del ciberespacio, que representa una preocupación cada vez mayor para la seguridad de los gobiernos, las personas, las empresas y los medios de comunicación. Incluye el desarrollo por los Estados de capacidades cibernéticas militares ofensivas y el potencial incremento del número de ataques cibernéticos en los conflictos armados.

Si bien hasta hoy la guerra cibernética no ha causado consecuencias humanitarias dramáticas, la posibilidad de que se lancen ataques cibernéticos contra los sistemas de transporte, las redes eléctricas, los diques y las instalaciones químicas o nucleares abre la perspectiva de que puedan producirse elevados niveles de víctimas civiles y/o daños a bienes civiles.

Todo ello ha atraído una creciente atención internacional a la cuestión esencial de que los límites que el DIH impone a la conducción de las hostilidades se deben aplicar y respetar en el ciberespacio.

#### **Acción del Movimiento entre 2013 y 2015**

A partir de la posición expuesta en su informe sobre el DIH y los desafíos de los conflictos armados contemporáneos, presentado ante la XXXI Conferencia Internacional, el CICR siguió participando en debates académicos y públicos, así como en diálogos bilaterales con los Estados, con el fin de comprender mejor esta nueva tecnología de guerra, sus posibles consecuencias humanitarias y sus efectos en la interpretación del DIH.

El CICR contribuyó como observador al grupo de expertos que redactó el *Manual de Tallin sobre el Derecho Internacional aplicable a la Ciberguerra*, publicado en 2013. El objetivo primordial del CICR era asegurar que el Manual reflejase las obligaciones vigentes en el marco del DIH y apoyase la protección que el DIH concede a las víctimas de los conflictos armados.

#### **Oportunidades y desafíos futuros**

En los años venideros, con miras a seguir nutriendo los debates jurídicos y de política, el CICR centrará su diálogo con los Estados en los siguientes temas:

- fortalecer la comprensión de las posibles consecuencias humanitarias de las operaciones cibernéticas;
- aclarar la aplicación del DIH en el ciberespacio y, en particular, definir qué constituye un ataque en el ciberespacio a los efectos del DIH;

- analizar las medidas que podrían adoptarse para proteger la infraestructura civil esencial contra los efectos de los ataques cibernéticos.

### 3.4 Examen jurídico de las armas nuevas

#### Acontecimientos principales

Los debates actuales acerca de los sistemas de armas autónomos, las armas cibernéticas y otras tecnologías de guerra nuevas han vuelto a atraer la atención hacia la obligación de los Estados de realizar exámenes jurídicos de las armas nuevas.

El artículo 36 del Protocolo adicional I (PA I) obliga a cada Estado parte a determinar si el empleo de un arma, medio o método de guerra nuevo que desarrolle o adquiera, en ciertas condiciones o en todas las circunstancias, estaría prohibido por el derecho internacional. Incluso en el caso de los Estados que no son parte en el PA I, los exámenes jurídicos de las armas nuevas son fundamentales para asegurar que sus fuerzas armadas sean capaces de conducir las hostilidades de conformidad con sus obligaciones internacionales.

En los debates de la CACC acerca de los sistemas de armas autónomos, celebrados en 2014 y 2015, varios Estados propusieron fortalecer la transparencia en relación con el desarrollo de estas armas, en particular mediante el intercambio de experiencias relativas a los exámenes jurídicos de armas nuevas y posiblemente a través de la formulación de prácticas idóneas para los mecanismos de dichos exámenes jurídicos.

#### Acción del Movimiento entre 2013 y 2015

En el contexto de los debates internacionales sobre las nuevas tecnologías de guerra y, en especial, en las reuniones informales de expertos de la CACC celebradas en 2014 y 2015, el CICR recordó la obligación de examinar la legalidad de las armas nuevas e instó a los Estados que aún no lo habían hecho a establecer procedimientos permanentes para la realización de exámenes estrictos y multidisciplinarios.

En septiembre de 2015, el CICR y la Cruz Roja Británica participaron en un foro de examen de armas en el marco del artículo 36, organizado por el Ministerio de Defensa del Reino Unido con la participación de expertos gubernamentales de Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

El CICR ha entablado el diálogo con una serie de Estados respecto de su política y su práctica en materia de examen de armas, en relación con el plan del CICR de actualizar su *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos* en 2016<sup>8</sup>.

#### Oportunidades y desafíos futuros

Pese a los rápidos adelantos en las nuevas tecnologías de guerra, la obligación impuesta por el artículo 36 del PA I y los numerosos llamamientos efectuados en las pasadas

---

<sup>8</sup>CICR, *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos*: Medidas para aplicar el artículo 36 del Protocolo adicional de 1977, CICR, Ginebra, 2006.

Conferencias Internacionales<sup>9</sup>, hoy son muy pocos los Estados que han establecido mecanismos permanentes para evaluar la legalidad de las armas nuevas. La creciente atención que los gobiernos y el público prestan a las nuevas tecnologías de guerra presenta la oportunidad de que los componentes del Movimiento recuerden a cada Estado su obligación de examinar la legalidad de las armas nuevas y recordar los compromisos anteriores asumidos en las Conferencias Internacionales acerca de esta problemática.

Con este propósito, el CICR se propone intensificar su interacción con los Estados, en forma bilateral y en foros multilaterales como las reuniones de la CACC. El CICR también promoverá, siempre que sea posible, el intercambio de experiencias en relación con los mecanismos y procedimientos de examen de armas. Según proceda y conforme a sus capacidades, las Sociedades Nacionales deberían instar a sus respectivos gobiernos a que establezcan procedimientos o mecanismos para el examen de armas, si aún no lo han hecho, y a que compartan las experiencias obtenidas durante la elaboración de esos mecanismos con otros gobiernos y también con el CICR, en la medida de lo posible.

El CICR seguirá reuniendo información acerca de los actuales mecanismos de examen jurídico de armas, con miras a actualizar su *Guía para el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos*, que prevé publicar a finales de 2016. La Guía actualizada será una herramienta valiosa para los Estados interesados en establecer procedimientos para el examen de armas.

#### 4. ARMAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS

El párrafo dispositivo 6 de la resolución 7 del Consejo de Delegados 2013 “*insta* a los Estados a que respeten la prohibición de las armas químicas y biológicas, entre otras cosas, adhiriéndose a los tratados pertinentes y velando por que éstos se apliquen estrictamente, observando el derecho internacional humanitario consuetudinario, siguiendo de cerca los adelantos científicos y tecnológicos susceptibles de un uso inapropiado, y adoptando medidas para prevenir la reaparición de las armas químicas y biológicas, y su utilización.”

##### Acontecimientos principales

La **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (CAQ)** tiene ahora un carácter casi universal, ya que cuenta con 191 Estados partes. En los últimos dos años, se adhirieron a este tratado Siria y Myanmar.

La fuerza de la norma del DIH que prohíbe el uso de armas químicas, que también forma parte del derecho consuetudinario, se ha puesto a prueba en los últimos años, en particular a causa del empleo confirmado de armas químicas en Siria, práctica que fue ampliamente condenada y que llevó a establecer las misiones conjuntas de la ONU y la Organización para la Prohibición de Armas Químicas para Siria, llevadas a cabo en 2013 y 2014 para supervisar la destrucción de las existencias de armas químicas, y en 2015 para identificar a

---

<sup>9</sup>Objetivo final 1.5 del Plan de acción para los años 2000-2003, XXVII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 31 de octubre a 6 de noviembre de 1999; Plan de Acción Humanitaria, Objetivo final 2.5, XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, 2 a 6 de diciembre de 2003; Resolución 3, “Reafirmación y aplicación del derecho internacional humanitario: Preservar la vida y la dignidad humanas en los conflictos armados”, XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra, Suiza, 26 a 30 de noviembre de 2007, párrafo 19.

las personas responsables del uso de armas químicas, con inclusión del uso de cloro o de cualesquiera otras sustancias químicas tóxicas como armas.

Con respecto al uso de sustancias químicas tóxicas como armas para el mantenimiento del orden, un creciente número de Estados partes en la CAQ han dado a conocer sus políticas nacionales, por las que limitan ese uso exclusivamente a los agentes de control de disturbios, atendiendo así a las exhortaciones formuladas por el CICR desde principios de 2013 y en consonancia con la práctica de una abrumadora mayoría de los Estados a la fecha de hoy. Varios Estados partes en la CAQ también han instado a celebrar debates formalizados acerca de este tema en las reuniones de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas.

La **Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción (CAB)** hoy cuenta con 173 Estados partes. En los últimos dos años, se adhirieron a este tratado Andorra, Mauritania y Myanmar.

La norma que prohíbe el uso de armas biológicas, que también forma parte del derecho consuetudinario, conserva su fuerza. No hubo denuncias acerca del empleo de armas biológicas. Las amenazas biológicas principales siguieron siendo los brotes de enfermedades infecciosas que se presentan en forma natural, como la pandemia de ébola que azotó a África occidental en 2014. Sin embargo, esas emergencias sanitarias públicas internacionales también han funcionado como recordatorio de las posibles consecuencias que traería consigo la propagación intencional de una enfermedad.

En las reuniones anuales de los Estados partes en la CAB celebradas en 2014 y 2015, se procuró llegar a entendimientos comunes y promover acciones efectivas para fortalecer la CAB, con especial referencia a la revisión de las novedades en el ámbito de la ciencia y la tecnología, a la promoción de la implementación nacional y al fortalecimiento de los mecanismos de asistencia previstos en la CAB en el caso de que se empleasen armas biológicas.

### **Acción del Movimiento entre 2013 y 2015**

El CICR siguió planteando sus preocupaciones acerca del empleo de armas químicas en Siria en foros multilaterales, en particular en las Conferencias de los Estados partes en la CAB celebradas en diciembre de 2013 y diciembre de 2014, donde recordó la prohibición absoluta del uso de armas químicas y el hecho de que el uso de éstas constituye una violación grave del DIH. En abril de 2015, el vicepresidente del CICR se refirió al 100° aniversario del primer uso de armas químicas en la Primera Guerra Mundial, con un discurso en el que instó a intensificar los esfuerzos para eliminar por completo todas las armas de destrucción masiva químicas, biológicas y nucleares.

El CICR ha seguido promoviendo su posición de que el uso de sustancias tóxicas como armas para el mantenimiento de la ley debe limitarse únicamente a los agentes de control de disturbios, especialmente en las reuniones anuales de los Estados partes de la CAQ y durante debates jurídicos y de política convocados por otras organizaciones.

El CICR ha participado en las reuniones anuales de expertos y Estados partes en la CAB celebradas en 2014 y 2015, en particular para presentar información actualizada sobre sus esfuerzos por desarrollar una capacidad operacional de respuesta a las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. El CICR también ha participado en debates relacionados con las consecuencias de los avances de la ciencia y la tecnología en relación con las normas que prohíben las armas químicas y biológicas

En 2014 y 2015, el CICR siguió promoviendo la implementación nacional de la CAQ y de la CAB, sobre todo en África y Asia sudoriental.

### **Oportunidades y desafíos futuros**

El CICR seguirá interactuando en forma bilateral y en foros multilaterales para exhortar a los Estados y a las partes en conflictos armados a que hagan respetar esta prohibición absoluta. Mientras tanto, se necesitan mayores esfuerzos por parte de los Estados, a nivel nacional y dentro del marco de la CAQ, para encarar los peligros que representa el desarrollo de sustancias tóxicas como armas para el mantenimiento del orden. El CICR seguirá promoviendo su posición de que ese uso debe limitarse exclusivamente a los agentes de control de disturbios y exhortará a los Estados a que confirmen sus políticas nacionales en tal sentido, a la vez que entablará debates multilaterales acerca de esta cuestión dentro del marco de la CAQ.

La Octava Conferencia de Examen de la CAB, que se celebrará en diciembre de 2016, brindará una oportunidad para que los componentes del Movimiento promuevan la adhesión universal a la Convención. También es aconsejable alentar a los Estados partes a que examinen medidas tendientes a seguir reforzando el tratado, incluso mediante un acuerdo sobre los medios para seguir de cerca los acontecimientos que podrían hacer peligrar la norma que prohíbe las armas biológicas.

## **5. CONCLUSIÓN**

Es mucho lo que se ha logrado en los últimos dos años para implementar la resolución 7, pero es mucho más lo que queda por hacer hasta lograr una respuesta cabal a los llamamientos de la resolución.

En los años por venir, el CICR seguirá apoyando a las Sociedades Nacionales en las actividades que desplieguen para promover las posiciones del Movimiento acerca de las armas que son motivo de preocupaciones humanitarias, con especial referencia a la implementación de la Estrategia del Movimiento y a las actividades encaminadas a promover el Tratado sobre el Comercio de Armas.